

Legislación Nacional

DECRETO 2127/1992 TELECOMUNICACIONES Proyecto de Digitalización de la Red Telefónica Argentina. Convenio financiero de crédito. Aprobación del 23/11/1992; publ. 26/11/1992 Visto el expte. 00-001522/92 de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por el que se gestiona la aprobación del modelo de convención financiera adjunto a las mencionadas actuaciones, y Considerando: Que la República Argentina tiene un convenio denominado Tratado para la Creación de una Relación Asociativa Particular con el Gobierno de la República Italiana aprobado por la ley 23591, en el que se contemplan acuerdos específicos de los sectores públicos y privados para la ejecución de proyectos determinados. Que en el marco del tratado precedentemente citado, el Ministerio del Tesoro del Gobierno de la República Italiana, por decreto 821862 del 9 de abril de 1992, ha autorizado al L'Istituto Centrale Per Il Credito a Medio Termine –Mediocredito Centrale– a otorgar a la República Argentina un crédito financiero por un monto de ecu ciento dos millones setecientos trece mil setecientos veinticuatro (ecu 102.713.724) para el Proyecto de Digitalización de la Red Telefónica Argentina. Que por la importancia del proyecto antes señalado es necesario declarar de interés nacional las acciones emergentes de la ejecución de los mismos en los términos establecidos por el art. 48 de la ley 16432 (incorporado a la ley 11672, complementaria permanente de presupuesto) modificado por el art. 7 de la ley 20548. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Declárase de interés nacional a los efectos previstos en el art. 48 de la ley 16432 (incorporado a la ley 11672 complementaria y permanente de presupuesto) y modificado por el art. 7 de la ley 20548 a las acciones emergentes del Proyecto de Digitalización de la Red Telefónica Argentina, a financiarse con los recursos otorgados por L'Istituto Centrale Per Il Credito a Medio Termine –Mediocredito Centrale–. Art. 2.– Apruébase el convenio financiero de crédito a ser otorgado por L'Istituto Centrale Per Il Credito a Medio Termine –Mediocredito Centrale– al Gobierno de la República Argentina, destinado a financiar el Proyecto de Digitalización de la Red Telefónica Argentina, por un monto de ecu ciento dos millones setecientos trece mil setecientos veinticuatro (ecu 102.713.724). Los textos del citado convenio, en copia autenticada en su versión en idioma italiano, inglés y su traducción al español forman parte integrante del presente decreto como anexos I, II y III. Art. 3.– Facúltase al secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos o al funcionario o funcionarios que éste designe a suscribir en nombre y representación de la República Argentina en su carácter de prestatario el convenio financiero de crédito que se aprueba por el art. 2 del presente decreto, como así también toda la documentación necesaria para la entrada en vigencia de dicha convención. Art. 4.– Comuníquese, etc. Menem – Cavallo Nota: Este decreto se publica sin anexos.